



AV. ELMER FAUCETT Nº 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL
Nº 427-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GGR
CALLAO,
VISTOS: 25 JUN 2007

La Carta Nº 061-2007-C.V.Ch. recepcionada con fecha 15 de Junio del 2007, emitida por el CONSORCIO VICTOR CHAVEZ en su calidad de Supervisor de la Obra; el Informe Nº 108-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC-VOMB del 19 de Junio del 2007, emitido por el Coordinador de la Obra; el Informe Nº 461-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 19 de Junio de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Contrato Nº 023-2006-Gobierno Regional del Callao-Ejecución de Obra de fecha 06 de Diciembre de 2006, se suscribió con el CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II-CALLAO”, por un monto de S/3'030,749.36 (TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 36/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Suma Alzada, con precios al mes de Junio del 2006 y un plazo referencial de ejecución de 90 (noventa) días calendario;

Que, mediante la Carta del visto la Supervisión traslada un pedido del Contratista para la Ampliación de Plazo Nº 11 por 15 (quince) días calendario sustentada en la causal de **atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por incumplimiento del pago de valorización 01 de los mayores gastos generales por la ampliación de plazo nº 03.** Sin embargo, efectuado el análisis correspondiente por parte del CONSORCIO VICTOR CHAVEZ en su calidad de Supervisor de la Obra, **este concluye recomendando dar por improcedente la Ampliación de Plazo Nº 11;**

Que, efectuada la evaluación por parte del Coordinador de la Obra mediante el Informe Nº 108-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC-VOMB, **este concluye concordando con lo manifestado por la Supervisión,**



recomendando declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 11, opinión ratificada por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 42º de Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y demás modificatorias establece que el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual. Concuera este artículo con lo señalado por el artículo 231 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias. Finalmente es necesario mencionar que el artículo 258º de la acotada norma establece las causales para la Ampliación de Plazo por lo que puede admitirse el presente petitorio a trámite;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Gerencia regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 11 al Contrato N° 023-2006-Gobierno Regional del Callao-Ejecución de Obra de fecha 06 de Diciembre de 2006, suscrito con el CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II-CALLAO"

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el Capítulo III del Título II– Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
OBRAS DE CONSTRUCCION QUE OBEA EN EL AREA DE
CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO
HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II-CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

